

M. orn. el 11 de Sept. de 1784

13-104

75

Añil
Quinana



[Faint handwritten notes and signatures on the right side of the page]

Reservada.

t

En Carta de 22 de Enero del año próximo pasado, informó ese Capitán General haber introducido á sus expensas en Cumaná el cultivo del Añil, y la excelente calidad que se reconocia en el que habia principiado á beneficiarse, como lo denotaba el alto precio á que se vendio la libra en cartónica, remitiendo para muestra una corta cantidad de él. Y para que se fomentare su cultivo en la citada Prov. pidió se extendiese á ella la gracia de la mitad de derechos, dispensada al que se beneficia en esa de Venezuela, distinguiendo á D. Antonio de Sucre, primer cosechero en Cumaná, de este útil ramo, con la exoneracion del todo á ellos, por el tiempo de la Real voluntad.

Remitida la citada muestra de Añil á la Junta de Comercio, y mo-



reda, para que lo hiciese reconocer, lo ha
verificado, manifestando en el informe
que pasó al señor Conde de Gama en 6 de
Julio último, el juicio que hicieron de su
calidad los inteligentes, según las pruebas
que pudieron hacer con la corta cantidad
remitida, y el que la misma Junta ha
formado, concluyendo con que si era del
agrado de S. M. se hiciesen otras prue-
bas, se la embiase mayor porción de
dho genero. Y habiendo dado cuenta de
todo a S. M. me manda remita á
V. J. copias de la Carta del expresado
Capitan General, y del informe de la
Junta, como lo ejecuto, rubricadas de
mi mano, para que con presencia de
todo informe reservadamente sobre lo
que aquel expone, y excepciones de
dños que respectivam^{te} solicita, mani-
festando al mismo tiempo el estado que
actualmente tenia el cultivo, y beneficio



del Amil en dha Provincia de Cumana,
de que remitira una Mayor cantidad pa-
ra los fines que expresa la Junta. Dios
D que a U.S. m.^{da} de San Ndefonso 11
de Septiembre de 1784.

Salvez




Dr. Intend. de Caracas.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]